Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2012 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las catorce horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 152 de fecha 06/03/08, integrado por la Gerente Administrativo Lic. María del Carmen Meza; el Gerente Financiero Lic. Javier Palacios, el encargado del Dpto. de Control y Seguimiento Lic. José Santander, en representación de la asesoría jurídica Abog. María Liz Barrios; y el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín, para el análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 Subasta a la Baja Electrónica "Seguro Medico para Funcionarios" ID 233.032.

Según el Acta de Apertura Sesión Pública Virtual Subasta ID Nº ID 233.032 de fecha 22 de octubre de 2012 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: MEDI PLAN S.A. RUC 80025664-6; PROTECCION MEDICA S.A. RUC 80007489-0; ASOCIACION PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DIA RUC 80009734.

En el cuadro se detalla el último lance del precio total de cada oferente:

N°	Oferentes	Ultimo Lance Subasta
1	MEDI PLAN S.A.	976.900.000
2	PROTECCION MEDICA S.A.	977.000.000
3	ASOCIACION PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DIA	1.002.999.999

Según El Acta de Sesión Publica Virtual en su apartado Ítems Ganados por proveedor cita a MEDI PLAN S.A. como el precio más bajo.

Que en fecha veinte y tres de octubre a las 13:30 horas vencía el plazo en el que todos los oferentes debían presentar sus sobres para la evaluación correspondiente, según lo estipulado en la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA puntos 13.2; 13.3 y 13.4 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

Según el acta de apertura de ofertas del día veinte y tres de octubre de 2012 presentaron sus sobres de ofertas los siguientes oferentes: MEDI PLAN S.A; PROTECCION MEDICA S.A. según se dejo constancia en el acta de apertura la firma ASOCIACION PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DIA no presentó su sobre de ofertas como se solicita en los puntos 13.2; 13.3 y 13.4 de la sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

La Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 11º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación

Se verificaron las observaciones asentadas en el acta de apertura referente a la presentación de Oferta de la firma MEDI PLAN S.A. que se exponen a continuación:

i) Que existe una diferencia entre la última oferta virtual y la presentación de su oferta física.
ii) En la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas faltan firmas de los representantes legales de MEDI PLAN S.A.
iii) No presentaron certificados de convenio con farmacias que garantiza descuentos, exigido en el PBC.

Lic. José R. Santander — Abog. María Liz Barrios, Asesoría Jurídica CAH — C.P. Derlis Florentín, Director Dpto. de Contrataciones — Lic. María del Carmen Meza, Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

El comité de evaluación analiza la primera observación del acta de apertura, para lo cual trae a colación lo estipulado por la resolución DNCP N°402/2012 "Por el cual se deroga la resolución DNCP 936/09 y se aprueban normas complementarias al procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica. En su artículo 3° cita *" Establecer para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del grupo-ítem, grupo –lote o grupo – total, que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo,* ***sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación*** *supere al que figura en el al acta virtual de la SBE como precio final" y verificando la oferta del acta virtual de la firma MED IPLAN SA* se observa que su último lance fue de GS. 976.900.000 (Guaraníes Novecientos Setenta y Seis Millones Novecientos Mil) y su oferta física presentada es de Gs. 976.895.040 (Guaraníes Novecientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil cuarenta); el comité realizó las divisiones a fin de llegar al precio unitario por cada servicio por mes de la oferta virtual de MEDI PLAN SA (976.900.000÷12 meses ÷ 440 titulares) dando un resultado de Gs.185.018,94 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cinco Mil diez y ocho con noventa y cuatro céntimos de guaraníes) se puede observar claramente que la firma MEDI PLAN SA realizó el procedimiento establecido en la resolución DNCP 936/09 ajustando su precio unitario a Gs.185.018 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cinco Mil diez y ocho) y el nuevo resultado del precio total (185.018 x 440 titulares x 12 meses) arroja el precio consignado en su oferta física de Gs.976.895.040 (Guaraníes Novecientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil cuarenta) verificándose que la misma no supera al que figura en el al acta virtual de la SBE como su ultimo lance. A todo lo expuesto este comité considera que la diferencia existente se ajusta al procedimiento establecido en la resolución DNCP 936/09 por ende los precios unitarios y totales consignados en la oferta física son totalmente validos.

Se procede a analizar la segunda observación del acta de apertura en donde se dejó asentado que *"En la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas faltan firmas de los representantes legales de Medi Plan SA."*, para lo cual se trae a colación lo establecido en el l art. 58 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 que se cita *"Art. 58°.-Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1.afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* El comité de evaluación observa que la póliza de garantía de oferta de la firma MEDI PLAN SA N° 007.1508.024979/000 emitido por la Aseguradora La Consolidada SA de Seguros esta: extendida a favor del Crédito Agrícola de Habilitación; hace referencia a la Licitación Pública Nacional N°4/2012 "Seguro Medico para Funcionarios" y el importe consignado de Gs. 85.800.000 cubre ampliamente su oferta. Considerando lo expuesto este comité considera que la observación planteada en al acta de apertura no presenta fundamento alguno ya que no es requisito que la póliza de garantía este firmada por representantes del oferente, si que esté debidamente extendido a favor de la convocante, Entonces se da por válida la presentación de la Póliza de garantía de mantenimiento de oferta ya que en virtud al art. 58 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 no se observa desviación, reserva u omisiones significativas sobre el mismo.

La tercera observación que cita *"No presentaron certificados de convenio con farmacias que garantiza descuentos, exigido en el PBC"* del acta de apertura se analizará después de realizar las evaluación de los demás documentos sustanciales ya que la misma es considerada documentos formales al momento de la apertura de las ofertas, según se establece en el artículo 59 del decreto reglamentario 21909/03

Abog. Maria Lourdes Jurídico
Asesor Jurídico C.A.H.

Lic. José R. Santander

C.H. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Mexa
Gerente Administrativo C.A.H.

Seguidamente se verificaron las demás documentaciones sustanciales que componen la oferta de la firma MEDI PLAN SA para determinar si se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y se concluye que:

1.- El formulario de Oferta y el formulario de lista de propuesta de precios de los oferentes están debidamente completados y firmados.

2.- La Garantía de Mantenimiento de Oferta está debidamente extendida a favor del CAH, en consideración a todo lo expuesto anteriormente.

3.- Presenta la Constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE).en estado activo.

4.- Las empresa MEDI PLAN SA; cumple con el punto 1 **Documentos Legales**, con el punto **2.c criterios técnicos**:"Constancias de cumplimiento satisfactorio o recepciones finales de contratos ejecutados de provisión del bien solicitado (Equipos informáticos), iguales o superiores al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años" de la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; el punto **2.a Capacidad Financiera**: liquidez, endeudamiento y rentabilidad, dentro de los márgenes solicitados, exponiéndose a continuación :

Descripción	***Año 2011***	***Año 2010***	***Año 2009***	***Promedio***
Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	1,19	3,57	0,65	1,81
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	0,39	0,22	0,53	0,38
Rentabilidad; Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	0,81	0,59	0,44	0,61

Acto seguido se procede a realizar la verificación de las especificaciones técnicas de lo ofertado con respecto a las solicitudes del Pliego de Bases y Condiciones, observándose los siguientes puntos:

- ✓ Que presentó la lista de farmacias y los contratos con dichas farmacias con los descuentos solicitados en las adendas publicadas, verificando de esta manera la no correspondencia de la tercera observación del acta de apertura.
- ✓ Que la firma cumple, en términos generales, con la cantidad de centros médicos habilitados ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas.
- ✓ Que la firma presentó la lista de las coberturas del Anexo A, B, C en forma, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas.
- ✓ Que la Firma presenta los contratos referente a las coberturas adicionales, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas.

Métodos de Evaluación

Para evaluar las ofertas recibidas de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por los oferentes son satisfactorias.
- Se verificaron las especificaciones técnicas de los servicios ofertados con respecto a lo establecido en el pliego de bases y condiciones concluyendo que las firmas MEDI PLAN S.A. cumplen con todos los requisitos solicitados en forma.

Lic. José R. Santander

Lic. María del Pilar Barrios
Asesora Jurídica
CAH

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Mexa
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

.....//4

Recomendación de Adjudicación

Habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerando las especificaciones técnicas, los créditos presupuestarios disponibles y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 233.032, esta Comisión recomienda, de conformidad lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 Subasta a la Baja Electrónica **"Seguro Medico para Funcionarios"** ID 233.032 de la siguiente manera:

1. A la Empresa **MEDI PLAN S.A. con RUC 80025664-6,** por un monto total máximo de Gs.976.895.040 (Guaraníes Novecientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta) IVA Incluido, para una cantidad Máxima de 440 Titulares por un periodo de 12 meses y un Monto total mínimo de Gs.488.447.520 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte) IVA Incluido, para una cantidad mínima de 220 Titulares por un periodo de 12 meses. Según se detalla en el siguiente cuadro

1	2	3	7	4	5		6	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	Periodo de Cobertura	Precio Unitario c/IVA por mes (por titular)	Cantidad Mínima de titulares	Precio total Máximo de la oferta c/IVA	Cantidad Máxima de titulares	Precio total Máximo de la oferta c/IVA
1-	84131602-001	Seguro médico para funcionarios	12 Meses	185.018	220	488.447.520	440	976.895.040

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos correspondientes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

En los términos que antecede, esta Comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez y ocho horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José R. Santander

Abog. María Eu Barrios
Asesoría Jurídica
CAH

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente Administrativo C.A.H.